



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, a ____ de octubre de 2023

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe **Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman la fracciones IV del artículo 12.4 y III del artículo 12.5 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y se reforma la fracción XXIII del artículo 31 y adiciona la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de promover un modelo de infraestructura sostenible y programas que combatan el cambio climático**, en concordancia con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia del hombre no puede ser entendida sin el desarrollo científico, industrial y económico, mismo que ha traído grandes beneficios a las personas, pero ha generado al mismo tiempo estragos al medio ambiente derivado del consumismo y el uso de tecnologías que han contaminado al ambiente; por ello, se ha optado por desarrollar leyes, decretos y tratados en materia ambiental en el que México ha tenido que proteger su riqueza natural, como las especies endémicas, animales, flora, maderas preciosas, arrecifes, entre otros. Sin dejar de lado la protección al hombre, pues la contaminación



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

no solo afecta a las especies no humanas, ya que el hombre ha sido afectado por enfermedades a lo largo de la historia, provenientes principalmente de la contaminación.

La infraestructura es fundamental a la hora de dar respuesta a la triple crisis que afronta el planeta: la crisis climática, la crisis de la pérdida de biodiversidad y la crisis de la contaminación. Aun cuando el mundo procura reducir la enorme brecha en materia de infraestructura, sabemos que esta genera más del 75% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero a nivel mundial. Hoy más que nunca, es urgente adoptar medidas para combatir el cambio climático. Ya no se pueden ignorar las señales de alarma.¹

En el camino hacia el crecimiento económico y desarrollo del país se ha creado una serie de directrices regulatorias en medio ambiente, añadiéndose su adhesión a tratados y acuerdos internacionales, asegurando así un ambiente sano. En ellos se indica cómo realizar el uso de los recursos naturales, la temporalidad, quién lo puede hacer, las sanciones y responsabilidades en caso de no cumplir con ello, así como la obligación de restaurar el daño ocasionado.²

El cambio climático es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta nuestro planeta. La humanidad se encuentra ante una encrucijada histórica. Los científicos advierten que si la temperatura global supera los 1.5°C las consecuencias serán

¹ UNOPS. (2021) *Infraestructura para la acción por el clima*. [internet] disponible en: https://content.unops.org/publications/Infrastructure-for-climate-action_ES.pdf

² GLOBAL STANDARDS Legislación Ambiental en México. (2017) Disponible en: <https://www.globalstd.com/blog/legislacion-ambiental-en-mexico/#:~:text=Las%20leyes%20que%20conforman%20la,Preveni%C3%B3n%20y%20Gesti%C3%B3n%20Integral%20de>



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

catastróficas. Si cruzamos este umbral, los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales perjudicarán seriamente a todas las regiones del mundo.³ En

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados.⁴

Según los investigadores del Instituto Goddard de Estudios Espaciales (GISS, por sus siglas en inglés) de la NASA, en Nueva York, julio de 2023 fue el mes más caluroso de todos los que se han registrado en el registro de temperaturas mundiales. Tan solo en julio de 2023 fue 1,1 grados centígrados (2,09 F) más cálido que el julio promedio entre 1951 y 1980. El análisis de GISS se centra principalmente en los cambios de temperatura a largo plazo durante décadas y siglos, y un periodo base fijo produce

³ GREENPEACE (MÉXICO). (2023) Disponible en: https://www.greenpeace.org/mexico/campanas/cambio-climatico/?utm_content=LatteGrants&utm_medium=grants&utm_source=google&utm_campaign=institucional&hs_resource__c=Latte&gclid=CjwKCAjwyY6pBhA9EiwAMzmfwackJ7wlMFCzgzSarqYg8VVxkvQMYe8E8zThecRLVsPQeTybhbnBoahoCqwxQAvD_BwE

⁴ ONU. *Los ODS En Acción* (2023) Disponible en: https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals?gclid=CjwKCAjwyY6pBhA9EiwAMzmfwYORmd9L-lpbE5e4jGFoIocjVNz_S9DCw2HORI7ghqJvrkjKUloS9xoCQyAQAvD_BwE



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

anomalías coherentes a lo largo del tiempo. Las temperaturas “normales” se definen por varias décadas o más, normalmente 30 años.⁵

Pese a ello, podemos establecer que México cuenta con un sólido desarrollo en legislación ambiental:

El 28 de junio de 1999, el derecho al medio ambiente se instituyó en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”⁶

Es importante señalar los tratados internacionales ratificados por México, mismos que protegen algún aspecto del medio ambiente (vida silvestre, suelos, recursos genéticos) ya que como se ha visto, la protección del ambiente y sus recursos incide directamente en el derecho humano al medio ambiente sano, es así como encontramos los siguientes instrumentos internacionales^[5]:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por México el 11 de marzo de 1993;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993;
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; ratificado por México el 3 de abril de 1995;

⁵ O’Shea. A. NASA (EE. UU.) (14 de agosto de 2023) Disponible en: <https://www.nasa.gov/news-release/julio-de-2023-fue-el-mes-m%C3%A1s-caluroso-registrado/#:~:text=En%20su%20conjunto%2C%20julio%20de,a%20lo%20largo%20del%20tiempo.>

⁶<https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 7 de septiembre de 2000;
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, 15 de diciembre de 2011.⁷

En ese sentido:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que participa, leyes generales y federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX), decretos y acuerdos, constituciones estatales, leyes estatales y bandos municipales.

Las leyes que conforman la legislación ambiental en México son: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Productos Orgánicos, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley General de Cambio Climático, cada una con sus reglamentos. De este compendio de leyes y reglamentos se derivan las diferentes normas

⁷ INDICADORES DE MEDIO AMBIENTE. HCHR.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 36

yesica.rojas@legislativoedomex.gob.mx

(2020) [https://hchr.org.mx/wp/wp-](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/Indicadores_MedioAmbiente.pdf)



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

(NOM,NMX) aplicables a cada rubro ambiental; agua, suelo, aire, desarrollo rural, residuos, entre otros. De ahí surgen los acuerdos, decretos y así sucesivamente siguiendo la cadena terminando en los bandos municipales.⁸

Sin embargo la legislación no es necesaria, necesitamos desde lo local fortalecer con financiamientos etiquetados estas acciones que prevén la legislación.

Necesitamos promover un modelo sostenible de políticas y acciones en el que promovamos las energías limpias y proyectos sustentables que beneficien al medio ambiente, por lo que es fundamental un cambio en nuestras formas de movilidad y consumo en las ciudades que habitamos. El transporte eficiente, limpio y sostenible es una de nuestras premisas para disminuir la contaminación en el aire y así poder mejorar nuestra salud y calidad de vida.

De acuerdo a la Ley General de Cambio Climático, en una delimitación de atribuciones le corresponde a los municipios, las siguientes:

- I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;
- II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias: a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento; b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; d) Protección civil; e) Manejo de residuos sólidos municipales; f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;

⁸ GLOBAL STANDARDS Legislación Ambiental en México. (2017) Disponible en: <https://www.globalstd.com/blog/legislacion-ambiental-en-mexico/#:~:text=Las%20leyes%20que%20conforman%20la,Preveni%C3%B3n%20y%20Gesti%C3%B3n%20Integral%20de>



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;

VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;

VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;

IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;

X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;

XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y

XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones jurídicas aplicables. Los municipios, con acuerdo de sus ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en este artículo.⁹

La propuesta del programa para el medio ambiente de la UNOPS propone una infraestructura que ofrezca un camino para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para mitigar el cambio climático y adaptarse al fenómeno y al

⁹ ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMATICO.



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

mismo tiempo acelerar la recuperación tras la pandemia de COVID-19. En la cual propone priorizar las políticas que protegen la naturaleza y que amplían el uso de soluciones basadas en la naturaleza como medio para prestar servicios sostenibles en diferentes sectores, de modo que se garanticen los beneficios para el clima y otros aspectos del desarrollo sostenible. Para ello es necesario:

- Proteger y gestionar los hábitats naturales.
- Regenerar los hábitats naturales que se han visto afectados previamente por el desarrollo de infraestructura.
- Dotar a las instituciones de las facultades necesarias para proteger y gestionar los recursos naturales.
- Incentivar la adopción de soluciones basadas en la naturaleza como alternativas o complementos de los activos de infraestructura construidos.
- Integrar consideraciones climáticas y otras consideraciones ambientales en los procesos de planificación para conocer las necesidades y la capacidad de una zona a fin de contribuir a su desarrollo.¹⁰

El entorno facilitador a través de las instituciones es fundamental para garantizar que los servicios de infraestructura se presten de forma eficiente y equitativa para todos/as los/as miembros de la sociedad y propicien un desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo. Es por ello que la propuesta que hoy presentamos, busca que desde la legislación Estatal a través del Código Administrativo pretendemos establecer dentro del catálogo de obra pública aquellas que cumplan con el desarrollo sostenible que marca la ONU; y al ser los municipios las instituciones más cercanas al ciudadano; destinen

¹⁰ UNOPS. (2021) *Infraestructura para la acción por el clima*. [internet] disponible en: https://content.unops.org/publications/Infrastructure-for-climate-action_ES.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

recursos destinado a obras, servicios, programas, políticas en la que participen la iniciativa pública, privada y social con el fin de enfrentar el cambio climático.

Como Grupo Parlamentario de morena, estamos conscientes que los derechos ambientales son fundamentales en el quehacer legislativo de esta legislatura, pues permiten la posibilidad de que los mexiquenses gocemos de una vida digna y que nuestros principales derechos sean garantizados.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXI” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Atentamente

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones IV del artículo 12.4 y la fracción III del artículo 12.5 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 12.4.-

....:

I. a III...;

IV. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, hidroagrícola; **medioambiental que garanticen los Objetivos del Desarrollo Sostenible, resiliente e inclusivo y aquellas que tengan por objeto combatir el cambio climático.**

V. a VI. ...

Artículo 12.5.- ...

....;

I. a II...;

III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito; **y aquellos que tengan por objeto gestionar los recursos naturales; así como los servicios sostenibles en diferentes sectores y que combatan el cambio climático.**



Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IV. a X...

ARTICULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción XXIII del artículo 31 y se adicionan la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 96 Octies y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 31.:

I. a XXII...

XXIII. Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente; así como generar las acciones necesarias a fin de crear, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de los habitantes del municipio, establecidos como espacios públicos de conservación ambiental; asimismo, elaborar y ejecutar su programa anual de reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de bienes y servicios ambientales dentro de su territorio, **destinaran recursos municipales para la ejecución de obras públicas o programas que tengan por objeto combatir el cambio climático y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. a XLVII. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández

DISTRITO XXVII VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 96 Octies...:

I. a II. ...

III. Presentar a la persona Titular del Ayuntamiento, el programa anual de programas y obras públicas necesarias para implementar los Objetivos del Desarrollo Sostenible y combatir el cambio climático en congruencia con el Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y las leyes aplicables.

IV a V...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinti tres.